



DECRETO N° 3357 / 25

San Martín de los Andes, 30 DIC 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 15.480/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMULGUESE en todas sus partes la **Ordenanza N° 15.480/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 18 de Diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

Raul Stefanoff
Raul Stefanoff
Secretario de Desarrollo Sostenible
Municipalidad de S.M. Andes
M. y M. Matías D. Fernández Consolí
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Luz Bayardo
Cdra. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Carlos Salomiti
Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Carolina Amaya
Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Patrimonio y Turismo
Municipalidad de S.M. Andes

Alejandro J. Apaolaza
Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M. A

Héctor Durán
Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M. A.

Nicolás Escobar
Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes